



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado tome las medidas a su alcance para implementar a la brevedad posible los alcances de la ley n° 3303, poniendo en marcha el "Plan Habitacional 2000".

Artículo 2°.- Que en una primera etapa proceda, de acuerdo a los alcances del artículo 1° de la mencionada ley, en procura del financiamiento que permita contar con los terrenos necesarios para comenzar con las respectivas obras.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 42/2000